

## CAPITULO 22 – DISPOSICIONES FINALES

### I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que brindan el marco final de aplicación para el tratado.

### II. ESTRUCTURA, ALCANCE Y CONTENIDO

#### 1. Estructura

El capítulo consta de ocho artículos que se refieren a los anexos, apéndices y notas al pie; enmiendas; modificaciones del Acuerdo sobre la OMC; entrada en vigor; adhesión; denuncia; textos auténticos; y reservas.

#### 2. Alcance y Contenido

##### A. Anexos, Apéndices y Notas:

Los anexos, apéndices y notas al pie de página del tratado se considerarán parte integral del mismo.

##### B. Enmiendas:

Las Partes podrán convenir modificaciones o adiciones al tratado, en cuyo caso dichos cambios serán parte integral del mismo.

##### C. Modificaciones del Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio:

Si cualquier disposición del Acuerdo sobre la OMC que las Parte hayan incorporado al tratado es enmendada, las Partes se consultarán con miras a enmendar la disposición correspondiente del tratado de conformidad con lo dispuesto en este capítulo.

##### D. Reservas:

Ninguna Parte podrá hacer reservas respecto a alguna disposición del tratado sin el consentimiento por escrito de las otras Partes.

##### E. Entrada en Vigor:

El tratado entrará en vigor, al menos entre Estados Unidos y un país centroamericano, una vez que se intercambien los instrumentos de ratificación que certifiquen la conclusión de las formalidades y procedimientos jurídicos necesarios. Las Partes coinciden en el deseo de intercambiar dichas notificaciones el 1 de enero del 2005 o cualquier otra fecha que los países signatarios convengan. El tratado entrará en vigor para cualquier otro signatario, noventa días después de la fecha en que este notifique por escrito a las Partes que ha completado los procedimientos jurídicos internos necesarios.

##### F. Adhesión:

Cualquier país o grupo de países podrá adherirse al tratado sujeto a los términos y condiciones acordadas entre ese país o países y la Comisión de Libre Comercio.

##### G. Denuncia:

Cualquier Parte podrá denunciar el tratado, y la denuncia surtirá efecto seis meses después de comunicarla a las otras Partes. En caso de denuncia, el tratado permanecerá en vigor para las otras Partes.

##### H. Textos Auténticos:

Los textos en español y en inglés son igualmente auténticos.